

SECRETARIA: Vives V., febrero 14 de 2022. Paso a Despacho el presente proceso, informando que se ha presentado incidente de nulidad. Sírvasse proveer.



YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VIJES – VALLE DEL CAUCA

Vives, (V.), febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO – MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: LUZ STELLA CASTILLO GALVIS

DEMANDADO: MIREYA CASTILLO GALVIS

RADICACIÓN No. 2019-00104-00

AUTO CIVIL No. 025

Evidenciado el informe secretarial que antecede, con el fin de asegurar el respeto al debido proceso, considera el Despacho que antes de resolver lo solicitado, por secretaría, se corra traslado del incidente planteado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 110 del C.G. del Proceso. Vencido el término, se resolverá lo pertinente.

Como quiera que se encuentra señalada fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, para el próximo 22 de febrero de la presente anualidad, a partir de las 2 P.m., estima pertinente que el Despacho, antes de que se realice dicha diligencia, resuelva el incidente presentado, observándose que por la premura de la fecha señalada, debe cancelarse la celebración de dicha diligencia, para realizarse la misma en fecha posterior.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vives, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NO REALIZAR la diligencia de remate señalada para el 22 de febrero del presente año a las dos de la tarde, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveido.

SEGUNDO: POR SECRETARIA, correr traslado del incidente de nulidad presentado.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar, al **abogado GUSTAVO GIRONZA VILLALBA**, identificado con la C.C. No. 14.637.184 y T.P. No. 265079 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



DALIA MARIA RUIZ CORTES